



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°: 6684/14

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 424/18 (RESOL-2018-424-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **311/18.-**



## ACTA ACUERDO AUMENTO SALARIAL 2014

En la ciudad de Mendoza, a los 19 días del mes de Mayo de dos mil catorce (19/05/2014), reunidas por una parte la empresa EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEMSA) representada en este acto por el Lic. Sergio PASQUIER y por la otra la ASOCIACIÓN DE PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y LA ENERGÍA (APJAE), representada por el Sr. Domingo Morichetti y el Sr. Eduardo NEME en su carácter Presidente de APJAE Seccional Mendoza y de Secretario de Relaciones Laborales de APJAE Seccional Mendoza respectivamente, en conjunto las "Partes" acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Que Las partes se reúnen en ejercicio de la autonomía de voluntad colectiva que les compete a efectos de compatibilizar las demandas de mejora en el poder adquisitivo de los ingresos de los trabajadores solicitadas por APJAE de acuerdo a la representación de los trabajadores encuadrados en el CCT 1299/12 "E". En este sentido la Empresa está realizando un esfuerzo extraordinario a efectos de satisfacer estas demandas, por las dificultades que atraviesa el sector eléctrico y en particular por el grave contexto económico por el que atraviesa la Empresa, considerando la falta de reconocimiento de los mayores costos operativos por parte de la autoridad regulatoria y que debido a su magnitud tiene un fuerte impacto negativo en la ecuación económica de la Compañía. A pesar de la grave situación antes expuesta, Las Partes han arribado a un acuerdo con el objetivo de preservar el diálogo social y la armonía laboral permitiendo satisfacer los fines comunes, fijando la vigencia del presente acuerdo hasta el día 31 de Diciembre de 2014, sin perjuicio de retomar las negociaciones salariales ante cualquier desfase o cambio de relevancia en la economía nacional y/o provincial.

**SEGUNDO:** En este sentido, las partes acuerdan abonar a la totalidad del personal convenionado y que resulte representado por la entidad sindical signataria del presente instrumento a partir del 1º de Enero del corriente año un incremento salarial de naturaleza no remunerativa y bonificable según lo establecido en la cláusula quinta, equivalente al 10% del total de remuneraciones brutas percibidas en el mes de Diciembre de 2013.


El retroactivo correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril será abonado el día 23/05/2014.

Este incremento es adicional al 10% que se percibe desde el mes de Enero de del corriente año, de carácter remunerativo.

**TERCERO:** A partir de Mayo de 2014, la totalidad del personal comprendido percibirá un incremento del 6% adicional, no remunerativo y bonificable según lo establecido en la cláusula quinta, tomando como base el total de remuneraciones brutas percibidas en el mes de Diciembre de 2013.

  
SERGIO PASQUIER  
GERENTE RECURSOS HUMANOS  


  
EDUARDO JORGE NEME  
SECRETARIO RELACIONES LABORALES

  
DOMINGO E. MORICHETTI  
PRESIDENTE  
APJAE SECC. MZA.

OSVALDO E. MARIN  
Director de Control y Rel. Laborales  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y SEG. SOCIAL  
MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA  
Y GOBIERNO

**CUARTO:** A partir de Agosto de 2014 la totalidad del personal comprendido percibirá un incremento del 4% adicional, no remunerativo y bonificable según lo establecido en la cláusula quinta, tomando como base el total de remuneraciones brutas percibidas en el mes de Diciembre de 2013.

**QUINTO:** Los incrementos mencionados en los artículos segundo, tercero y cuarto se tendrán en cuenta para la metodología aplicable para el cálculo del Sueldo Anual Complementario (SAC, Medio-aguinaldo Junio 2014 y Diciembre 2014) y de la Bonificación Anual por Rendimiento y Desempeño (BARD) correspondiente al año 2014.

**SEXTO:** Los incrementos mencionados en los artículos segundo, tercero y cuarto, a partir de Mayo de 2015 adquirirán la condición de remunerativos a todos sus efectos garantizando los mismos gananciales netos, después de practicados los descuentos de ley.


**SEPTIMO:** Las sumas abonadas en cumplimiento del presente acuerdo absorberán hasta su concurrencia cualquier incremento salarial de carácter remunerativo o no remunerativo dispuesto por EDEMSA o que eventualmente pudiera disponer a nivel convencional y/o en forma obligatoria el Gobierno Nacional y/o cualquier autoridad gubernamental.

**OCTAVO:** Independientemente de la fecha en que se realizará el blanqueo de las sumas no remunerativas mencionadas en el artículo sexto, se deja constancia que la instancia de negociación salarial correspondiente al año 2015 quedará abierta a partir del 1° de Enero de 2015.

**NOVENO:** Leído y ratificado el presente acuerdo en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación.

  
SERGIO PASQUIER  
GERENTE RECURSOS HUMANOS  
EDEMSA

  
EDUARDO JORGE NEME  
SECRETARIO RELACIONES LABORALES

  
DOMINGO PACHECO  
APJAE

  
OSVALDO E. MARIN  
Director de Control y Rel. Laborales  
SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y S.G. SOCIAL  
MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA  
Y GOBIERNO





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



MENDOZA, 7 de septiembre de 2016.-

Ref. Expte. N° 1-3635-6684-2014

En la fecha comparece ante esta Delegación Regional Mendoza, el Sr. DOMINGO EDUARDO MORICHETTI, DNI N° 05.542.842, en su calidad de Secretario General – Seccional Mendoza de la ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (APJAE), y quien comparece a los efectos de ratificar y prestar su conformidad al acuerdo celebrado en autos obrante a fs. 2/3. firmando el compareciente para constancia por ante mí que certifico.-----

  
ENRIQUE E. RIBES  
LEGAJO N° 22086  
Del. Reg. Mza. M.T.E.yS.S



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



MENDOZA, 13 de septiembre de 2016.-

**Ref. Expte. N° 1-3635-6684-2014**

En la fecha comparece ante esta Delegación Regional Mendoza del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el C.P.N. ARIEL ENRIQUE LUCERO DNI N° 23.386.420 en su carácter de miembro paritario designado según nota que se adjunta a las presentes actuaciones y quien en este acto viene a ratificar el acuerdo celebrado en autos a fs. 2/3, solicitando en consecuencia se continúe con la homologación del referido acuerdo. Con lo que se dio por terminado el acto firmando el compareciente para constancia por ante mí que certifico.-----

ENRIQUE E. RIBES  
LEGAJO N° 22086  
Del. Reg. Mza. - M.T.E.yS.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 424/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.